



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR

RADICADO:

2017SAL00003972

FECHA: 2017-03-28

DE: YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
PARA: EMPRESAS PROMOTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) Y COMUNIDAD EN GENERAL
ASUNTO: COMUNICADO URGENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA.
FECHA: Marzo 28 de 2017

Respetuoso saludo:

De manera atenta, esta Secretaria de Salud Departamental, se permite comunicar que en ejercicio de sus competencias y atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control a todos los prestadores de servicios de nuestra jurisdicción, ha impuesto **MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en CLAUSURA TEMPORAL DE LA SEDE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE NOMBRE SEDE NEIVA identificada con código de prestador ante el REPS así: 4100101503-03 que pertenece al prestador de servicios de salud INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A**, a través del Acta de Imposición de Medida de Seguridad Nro. 001-2017 del 27 de marzo de 2017, la cual se adjunta a este oficio.

La medida sanitaria de seguridad impuesta por esta Autoridad Sanitaria, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la imposición de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios e implica la iniciación de un proceso administrativo sancionatorio contra el prestador INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A identificado con código de prestador ante el REPS así: 4100101503-03 de nombre SEDE NEIVA CENTRO.

De conformidad con lo expuesto, el prestador de servicios de salud INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A identificado con código de prestador ante el REPS así:

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext130

Línea gratuita 01 8000 968716 e-mail: salud@huila.gov.co

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR

4100101503-03 de nombre SEDE NEIVA CENTRO y la entidad responsable del pago, NUEVA EPS, deberán elaborar de forma inmediata un plan y o procedimiento que permita la reubicación y la prestación de servicios a los pacientes.

Se insta en consecuencia a la NUEVA EPS, a realizar todas las acciones requeridas con ocasión de la imposición de la referida medida de seguridad contra el prestador de servicios de salud INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A identificado con código de prestador ante el REPS así: 4100101503-03 de nombre SEDE NEIVA CENTRO y a cumplir sin dilación algún y de manera inmediata lo dispuesto por esta Secretaria de Salud Departamental.

Que esta Secretaria de Salud Departamental, procede a comunicar esta determinación a todas las EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) que tienen contratos con el prestador de servicios de salud INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A identificado con código de prestador ante el REPS así: 4100101503-03 de nombre SEDE NEIVA CENTRO, para que realicen los ajustes correspondientes conforme al Acta de Imposición de Medida de Seguridad Nro. 001-2017 del 27 de marzo de 2017.

De la misma forma, esta Autoridad Sanitaria, comunica a toda la COMUNIDAD EN GENERAL, las anteriores determinaciones adoptadas mediante Acta de Imposición de Medida de Seguridad Nro. 001-2017 del 27 de marzo de 2017.

De ustedes,

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA

Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Janeth Fernanda Martinez Rodriguez

